



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N° 021-2025-MDA/A.

Acocro, 29 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 0014-2025-MDA-GDHSySP/MCCC, de la Gerencia de Desarrollo Humano Social, y

Servicios Públicos de fecha 28 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social que solicita reconocimiento bajo resolución de Alcaldía al responsable de la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad distrital de Acocro-Huamanga-Ayacucheo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; Las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 2.4) del inciso 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las Municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y protección de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: (...), Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, (...);"

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona de Adulto Mayor, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 a más años de edad;

Que, según el Reglamento la Ley N° 30490-Ley de la Persona de Adulta Mayor, en el artículo 9°, establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa mecanismos necesarios para el acuerdo desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basado según la necesidad de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural;

Que, estando en atención a los lineamientos descritos en los párrafos anteriores, mediante el Informe N° 0014-2025-MDA-GDHSySP/MCCC, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos solicita designación de un/a responsable del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad Distrital de Acocro, mediante resolución de alcaldía;

Que, la designación del funcionario Octavio Morote Tupia, como responsable de CIAM de la Municipalidad Distrital de Acocro tiene como única finalidad efectuar trámites ante el programa Nacional de entrega de pensión no contribuida a Adultos Mayores en situaciones de pobreza extrema, para dar atención al informe N° 0014-2025-MDA-GDHSySP/MCCC;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley de Municipalidades -Ley N° 27972, Artículo 20°, inciso 6), y contando con la autenticación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, como responsable de la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM de la Municipalidad distrital de Acocro-Huamanga-Ayacucheo, al funcionario que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Nombres y apellidos : OCTAVIO MOROTE TUPIA
DNI N° : 28249121
Correo Electrónico : moroteoctavio@gmail.com.pe
Celular : 935067612



ARTÍCULO SEGUNDO. – El señor: **MOROTE TUPIA OCTAVIO**, responsable de la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), de la Municipalidad Distrital de Acocro conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, actividad que se le asigna por resultados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y cumplimiento conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que remita al responsable de Comunicaciones, Relaciones Públicas (imagen institucional) para que efectúe la publicación a través de la página web www.muniacocro.gob.pe para los fines que estime pertinente conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

c.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- OPP
- GDS
- Gestión de RRHH
- Archivo 2025

MVDS/agv.